

Por qué Hacienda aún te debe el dinero de la renta: ¿cuándo pagará?

5:35 Estimated 1173 Words ES Language

Fiscalidad

La Agencia Tributaria cuenta con un plazo de referencia para hacer los ingresos sin que la penalice



Billetes de euro, en una imagen de archivo
Libert Teixidó

Luis Federico Florio

Barcelona

04/07/2024 06:00 Actualizado a 04/07/2024 08:58

La campaña de la renta ha quedado atrás oficialmente, pero no ha acabado para todos. Finiquitada el 1 de julio, una parte de los contribuyentes sigue pendiente de cobrar las declaraciones que han salido a devolver. Para ellos, paciencia: sobre el papel Hacienda tiene seis meses para realizar los pagos sin que le suponga un coste extra.

A final de campaña siempre quedan algunos colgados pendiente de cobro. “Puede ser el síntoma de un pequeño descuadre o el inicio de un procedimiento”, plantea Francisco Serantes, coordinador del grupo de expertos en IRPF de la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf). Que a alguien le paguen antes o después puede depender de la complejidad de su declaración -la inclusión de otras partidas más allá de un salario-, el trabajo acumulado de Hacienda o que la declaración está siendo objeto de revisión, con verificaciones adicionales.

Lee también

Sacar dinero por la vivienda sin dejarla en la tercera edad: qué ventajas y desventajas hay

Luis Federico Florio

“Nuestra percepción es que este año ha ido más rápido. En unos 7-10 días se han ido dando las devoluciones, tanto entre particulares como autónomos”, comenta Jaume Suñol, mánager general en España de la plataforma online TaxScouts, empresa de Taxfix Group. “Hay mucha acumulación en los primeros días de la campaña, porque la gente quiere que le devuelvan rápido el dinero. También en los últimos días, por aquellos que les sale a pagar y quieren hacerlo lo más tarde posible... Pero en términos efectivos es lo mismo, porque el descuento con domiciliación es el 1 de julio y en noviembre si se hace en dos tramos”, explica.

Para los retrasos hay tres escenarios principales. Primero, la gente que ha presentado la renta a última hora, cuyo ingreso se calcula que puede tardar una o dos semanas, detalla Aitor Fernández, experto fiscal de la asesoría online TaxDown. Luego, los que la presentaron hace rato y no han recibido la devolución, que apuntaría a que se esté revisando y se requiera más información. Un último caso es que se haya hecho la devolución, pero exista un error con la cuenta facilitada.

Seis meses, el plazo de referencia

Lo cierto es que no hay obligación de pagar rápido. Como plazo de referencia, la Agencia Tributaria dispone de seis meses para ingresar la devolución. Este año el reloj empieza a correr una vez se cierra la campaña de la renta, el 1 de julio. Si se ha presentado fuera de plazo, los seis meses se cuentan desde la fecha de presentación, según explica la Agencia Tributaria. Dentro de los seis meses, sin importar cuando haga el pago, el fisco no tiene que pagar intereses de demora. El interés se empieza a aplicar “desde el día siguiente al de la finalización de dicho plazo y hasta la fecha en que se ordene su pago, sin necesidad de que el contribuyente lo reclame”, detalla la AEAT.

“Si contamos seis meses desde el final de la campaña, el 1 de julio, tiene hasta el 1 de enero del 2025 para devolver sin intereses. A partir del 2 de enero se generan intereses de demora, que se abonan con un cálculo diario”, explica Serantes. A modo de ejemplo, si a alguien le debían ingresar 100 euros y se lo abonan el 2 de enero, se le pagarán los 100 euros y se le calculará el recargo de una jornada en base al interés de demora oficial, en la actualidad en el 4,0625%. Para esos 100 euros serían 4,0625 euros en el conjunto del año y 0,011 céntimos al día por cada uno de retraso. Por lo tanto, recibiría 100,011 euros el 2 de enero. Cuanto mayor sea el retraso, mayor será la cifra.

Lee también

Por qué tu hijo debe tener una cuenta o tarjeta bancaria

Raquel Quelart

Sobre las revisiones, Serantes explica que en general todas las declaraciones pasan un pequeño filtro en el que se revisan cuestiones mayores, como las rentas declaradas y las retenciones, a través de un cruce de datos. En un segundo filtro ya entran pormenores como deducciones, gastos de autónomos, arrendamientos... “Cada año se requiere más información con la que establecer nuevos filtros”, comenta. Según la propia Agencia Tributaria, de existir “errores u omisiones”, Hacienda puede recalcular el resultado, reduciendo la cifra a devolver o dando incluso la vuelta al resultado, que pase de una devolución a un ingreso. En caso de que la Agencia Tributaria haga una liquidación provisional, se le notificará al contribuyente, que podrá recurrir.

Otro factor a valorar es que “la Agencia Tributaria devuelve con más celeridad en las cantidades pequeñas que las grandes”, expone Serantes. Las cifras más elevadas se miran con más detalle y Hacienda puede esperar más a abonarlas, priorizando otras. Por ejemplo, la Agencia Tributaria tiene la posibilidad de devolver 10.000 euros de un expediente o devolver 1.000 expedientes de 10 euros. La preferida sería la segunda opción, ya que permite elevar el porcentaje de declaraciones devueltas sobre las solicitudes, “pero a lo mejor las que te quedan por pagar son de cantidades elevadas”, señala.

Errores en las cuentas

Como se mencionaba, una de las situaciones que da origen a retrasos es proporcionar una cuenta para el ingreso errónea, ya cerrada o de la que no es titular – por ejemplo la del cónyuge- y puede darse que el ingreso quede en el limbo. En estos casos, desde TaxDown recomiendan primero ponerse en contacto con el banco para ver si tienen el dinero y en caso de que deriven a Hacienda, “enviar un escrito explicando la situación y aportar una nueva cuenta con un certificado de titularidad”.

Lee también

¿Qué multas hay si no la presento en plazo?

La Vanguardia

Sea como sea, pasados los seis meses de plazo “en caso de que no se tengan noticias, la recomendación es ponerse en contacto con la Agencia Tributaria. Un escrito en el que se pida información sobre nuestra declaración. Y lo más efectivo es ir a una oficina”, explica Fernández. En un 90% de los casos así se desbloquea el proceso a los pocos días. La recomendación es dejar pasar los seis meses antes de moverse porque el fisco puede escudarse en que está dentro de plazo y desestimar la protesta.

Lee también

- [La odisea de comprar piso en un mercado tensionado: “Precipitarse es un gran error”](#)
- [Qué comisiones te pueden cobrar por sacar dinero en el extranjero](#)
- [Los precios más altos se instalan en las reformas: ¿mejor lanzarse o esperar?](#)

Luis Federico Florio

[Ver más artículos](#)

Redactor de la sección de economía de La Vanguardia desde el 2015, centrado en consumo y ahorro. Autor de la newsletter semanal 'Bolsillo', sobre finanzas personales. Graduado en Periodismo por la UAB.

Seguir en: [@lfflorio](#)

Etiquetas

[España](#)

Mostrar comentarios

MundoDeportivo

A Reverte le llueven los 'me gusta' por decir lo que muchos piensan sobre esta polémica: "En Bruselas hay un hijo de..."



"allowComment" : "allowed", "articleId" : "article - 9775698", "url" : "https://admin.lavanguardia.com/view/economia/bolsillo/20240"

